

Area de Conocimiento: Filología Inglesa.
 Presidente Titular: Rafael Fente Gómez.
 Vocal Secretario Titular: M^o Antonia López-Burgos del Barrio.

CONCURSO Nº 12

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
 Presidente Titular: Francisco Giménez Yanguas.
 Vocal Secretario Titular: Luis Ceres Frías.

CONCURSO Nº 13

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Electrónica (2 plazas).
 Presidente Titular: Pedro Cartujo Estebanez.
 Vocal Secretario Titular: J. Ignacio Benavides Benítez.

CONCURSO Nº 14

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Presidente Titular: Antonio Ramón Vaquero Sánchez.
 Vocal Secretario Titular: Francisco Sanchis Marco.

CONCURSO Nº 15

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Geodinámica.
 Presidente Titular: Florencio Aldoya Valverde.
 Vocal Secretario Titular: Santiago Castaño Fernández.

CONCURSO Nº 16

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Geodinámica.
 Presidente Titular: Víctor García Dueñas.
 Vocal Secretario Titular: Santiago Castaño Fernández.

CONCURSO Nº 17

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 Presidente Titular: Isidoro Román Gil.
 Vocal Secretario Titular: Francisco Lara Sánchez.

CONCURSO Nº 18

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
 Presidente Titular: M^o Luisa Calvo Niño.

Vocal Secretario Titular: M^o Teresa Segura López.

CONCURSO Nº 19

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.
 Presidente Titular: Pedro Jiménez Cavalle.
 Vocal Secretario Titular: Miguel Ayala Montoro.

CONCURSO Nº 20

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Didáctica de la Matemática.
 Presidente Titular: Luis Rico Romero.
 Vocal Secretario Titular: Francisco Fernández García.

CONCURSO Nº 21

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
 Presidente Titular: Antonio Luque López.
 Vocal Secretario Titular: Gabino Almonacid Puche.

CONCURSO Nº 22

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
 Presidente Titular: Manuel Torres Merino.
 Vocal Secretario Titular: Luis Almonacid Puche.

CONCURSO Nº 23

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.
 Presidente Titular: Aniceto Valverde Martínez.
 Vocal Secretario Titular: José Jiménez Expósito.

CONCURSO Nº 24

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Prospección e Investigación Minera.
 Presidente Titular: Manuel López-Linares García.
 Vocal Secretario Titular: Luis Mansilla Plaza.

CONCURSO Nº 25

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
 Area de Conocimiento: Geografía Humana.
 Presidente Titular: Manuel Saenz Lorite.
 Vocal Secretario Titular: Antonio Cabello Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el Expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona rural Nordeste de la provincia de Jaén, mediante la construcción de una línea eléctrica de media tensión entre las localidades de Siles y Onsores, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta Carrascal en Siles.

Final: Centro de transformación existente en Onsores.

Términos municipales afectados: Siles y Villarradrijo.

Tipo: Subterránea y aérea.

Longitud en Km.: 0,090 subterránea doble circuito, 8,046 aérea en simple circuito y 0,661 aérea en doble circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al. 6 x 95 mm² (Subterráneo) y Al.ac. 54,6 (aéreo)

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 21.280.469.

Referencia: 081-017

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 18 de marzo de 1987.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

CIRCULAR núm. 2, de 26 de marzo de 1987, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, sobre liquidación de intereses de demora aplicable a los tributos cedidos.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y en lo relativo a los tributos propios, la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987 no introduce modificación alguna en cuanto a la liquidación de intereses de demora, pues sus Disposiciones Adicionales quinta y sexta solamente contemplan la

exigibilidad del abono del interés de demora establecido por el artículo 32.2 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin embargo, en el ámbito del Estado, la Disposición adicional Vigésimonovena de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, establece que el devengo de intereses de demora en las liquidaciones posteriores al 1º de enero de 1987 cuyo recaudación se realice en vía ejecutiva, se efectuará por el tiempo transcurrido entre la fecha de la providencia de apremio y la del ingreso, según se recoge en el apartado séptimo de la circular núm. 1/1987 de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por lo que resulta necesario dictar algunas instrucciones en lo referente a la liquidación de intereses de demora de los Tributos cedidos a esta Comunidad por el Estado.

En consecuencia, esta Dirección General tiene a bien determinar lo siguiente en cuanto al procedimiento recaudador en vía ejecutiva de liquidaciones relativas a tributos cuyo rendimiento ha sido cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1º). Con respecto a las liquidaciones por tributos cedidos practicadas con posterioridad al primero de enero de 1987 y que se encuentren en vía de apremio, se debe desjucar lo siguiente:

a. Deberán las Delegaciones Provinciales informar a sus respectivas Diputaciones Provinciales sobre la exigibilidad de los intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la fecha en que se dicte la providencia de apremio hasta la fecha en que se produzca el ingreso en el Tesoro. El Recaudador deberá practicar, al producirse el ingreso, la liquidación correspondiente, aplicando al efecto el tipo de interés de demora vigente en ese momento, siendo para el presente ejercicio del doce por ciento, de acuerdo con el apartado dos de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

b. La notificación de la citada liquidación se efectuará por el Recaudador con la entrega de la Cédula de notificación al contribuyente, en la que se hará constar que son también exigibles los intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la fecha en que se haya dictado la providencia de apremio y la fecha en que se produzca el ingreso en el Tesoro.

c. Para arbitrar un adecuado mecanismo de control, las Delegaciones Provinciales solicitarán que en las facturas de data por ingresos que les presenten las Diputaciones Provinciales se añada una columna en la que se especifiquen los intereses de demora liquidados por cada certificación de descubierta expedida.

2º). Con respecto a las liquidaciones por tributos cedidos practicadas con posterioridad al primero de enero de 1987 y ya recaudadas, deberán ser revisadas las certificaciones de descubierta expedidos por la correspondiente Delegación, para que, en el caso de que no se hayan aplicado por los Recaudadores los intereses de demora establecidos por la ya citada Disposición Adicional vigésimonovena, se proceda a la práctica de la oportuna liquidación por el correspondiente Servicio de Gestión Tributaria, que lo notificará al interesado.

Sevilla, 26 de marzo de 1987.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

Ilmos. Delegados Provinciales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 1987, por la que se concede denominación específico o varios Institutos de Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936 de 29 de diciembre de 1982, sobre transferencia de funciones y servicios a esta Comunidad Autónoma, vistos los informes preceptivos de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes,

Esto Consejería ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional de Albox (Almería) y Ecija y Utrera (Sevilla), las siguientes denominaciones:

Instituto de Formación Profesional de Albox (Almería), con domicilio en Carretera de la Estación nº 8, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Martín García Ramos.

Instituto de Formación Profesional de Ecija (Sevilla), con domicilio

en c/ Emilio Castelar, nº 45, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Luis Vélez de Guevara.

Instituto de Formación Profesional de Utrera (Sevilla), con domicilio en Pº de Consolación s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Virgen de Consolación.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de marzo de 1987 por la que se concede autorización para transformación en mixto y ampliación de unidades en los niveles y centros docentes privados que se especifican en el anexo.

Examinados los expedientes incoados a instancia de los promotores de Centros Docentes Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, por los que solicitan conversión en mixto y ampliación de las unidades y niveles que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE 10.7.74).

Resultando que los Centros tienen la debida autorización para impartir enseñanza como Centros de Preescolar y Educación General Básica.

Resultando que los informes emitidos por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones sobre los Centros que se relacionan en el Anexo de la presente Orden han sido favorables.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 (BOE 6 de agosto), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo); la Orden 14 de agosto de 1985 (BOE de 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE de 2 de junio); la Ley 8/1985 de 3 de julio (BOE de 4 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que los Centros Docentes Privados que se relacionan en el Anexo antes mencionado, reúnen los requisitos necesarios de capacidad, instalación y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación en mixto, así como la ampliación de unidades para los niveles y Centros Docentes Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden sin que estas autorizaciones presupongan otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expedientes aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Sevilla, 13 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CADIZ

Municipio: La Línea de la Concepción
Localidad: La Línea de la Concepción.

Código: 11003722

Domicilio: c/ Podre Andrades, nº 3

Denominación: «San Pedro»

Titular: Diócesis

Autorización: Transformación del Centro de Preescolar y Educación General Básico en Centro mixto.

MALAGA

Municipio: Marbella

Localidad: San Pedro de Alcántara

Código: 29006921

Domicilio: Urbanización Linda Vista Alta, 112

Denominación: «María Auxiliadora»

Titular: Dª Agustina Olarte Rubio

Autorización: Ampliación de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 44 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 84 puestos escolares.

SEVILLA

Municipio: Sevilla

Localidad: Sevilla

Código: 41006067

Domicilio: c/ Santa María Mozzarella, nº 1